

**PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE
LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.
(la “Sociedad”)**

PROPUESTA PRIMERA

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, así como del Informe de Gestión de la Sociedad, todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que reflejan un resultado contable positivo de 691.282 euros.

Las cuentas anuales de la Sociedad se corresponden con las auditadas y serán objeto de depósito en el Registro Mercantil, y fueron firmadas por todos los miembros del Consejo de Administración.

PROPUESTA SEGUNDA

Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con las cuentas anuales presentadas, aprobar la propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, que asciende a 691.282 euros de beneficios y que consiste en destinar íntegramente los 691.282 euros a minorar el saldo de los "*Resultados Negativos de Ejercicios Anteriores*".

PROPUESTA TERCERA

Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Aprobar la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

PROPUESTA CUARTA

Reelección o nombramiento de auditores.

Aprobar la reelección como Auditor de Cuentas de la Sociedad, a la sociedad KPMG Auditores, S.L., inscrita con el número S0702 en el Registro Oficial de Auditores de

Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 259 C, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Hoja M-188.007, y con C.I.F. número B-78510153; por el plazo legal de un (1) año prorrogable, a contar desde el 1 de enero de 2019, por lo que comprenderá la auditoria del ejercicio 2019.

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con la firma KPMG Auditores, S.L.

PROPUESTA QUINTA

Modificación de artículos estatutarios relativos a, o que hagan referencia a, el sistema de administración.

Se propone analizar los artículos estatutarios relativos a, o que hagan referencia a, el sistema de administración de la Sociedad y, en su caso, adaptar su redacción actual al nuevo órgano de administración de la Sociedad, de conformidad con el acuerdo sexto siguiente.

PROPUESTA SEXTA

Cese, renuncia, reelección y/o nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración. Modificación, en su caso, del número de miembros del Consejo de Administración.

- A. Tomar razón y, a los efectos legales oportunos, aceptar las dimisiones presentadas en este acto, y con efectos desde este momento, por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad (i) D. Jose M^a Aranzamendi Rentería, (ii) D. Jose Oriol Duñach Fulla y (iii) D. Carsten Schroeder, a sus cargos como consejeros de la Sociedad, cuyas circunstancias se dan por reproducidas al obrar debidamente inscritas en el Registro Mercantil y no haber sufrido variación, agradeciéndoles los servicios prestados hasta la fecha y aprobando su gestión al frente de la Sociedad.
- B. Aprobar la reelección del consejero D. Alfredo Arroyo Guerra, cuyos datos son los que figuran inscritos en el Registro Mercantil y no han sufrido variación, en su cargo como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatutario previsto y con efectos desde el día de la celebración de la presente Junta General de accionistas.

Presente en el acto, D. Alfredo Arroyo Guerra, ACEPTA el cargo para el que ha sido reelegido, y manifiesta no estar incurso en ninguna prohibición, incapacidad o incompatibilidad para su ejercicio, en especial las de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, ni en ninguna otra.

- C. Como consecuencia de los apartados anteriores, reducir el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para que pase a estar formado, en

lo sucesivo, por tres (3) miembros.

PROPUESTA SÉPTIMA

Condonación de préstamos participativos y consiguiente reclasificación contable.

Tomar conocimiento de la condonación, por parte del accionista prestamista, de las obligaciones de pago derivadas de los siguientes contratos de préstamo participativo:

- (i) contrato de préstamo participativo suscrito entre Grifols, S.A., como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, en fecha 27 de febrero de 2013, por importe de 7.500.000€ y
- (ii) contrato de préstamo participativo suscrito entre Grifols, S.A., como prestamista, y la Sociedad, como prestataria, en fecha 27 de febrero de 2013, por importe de 5.000.000USD\$.

En consecuencia con lo anterior, aprobar la correspondiente reclasificación contable del importe de los referidos préstamos a la partida contable de aportación de accionistas (cuenta 118), adquiriendo la consideración de fondos propios y dando por cumplidas y terminadas, a todos los efectos, las obligaciones de las partes en relación con dichos préstamos.

PROPUESTA OCTAVA

Delegación de facultades para el depósito de las cuentas así como para la ejecución de los acuerdos en su caso adoptados.

- A. Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de sus miembros, así como en el Secretario no consejero y Vicesecretario no consejero, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho para:
 - (i) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil;
 - (ii) resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas; y
 - (iii) realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.

- B. Facultar expresamente a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como a su Secretario no consejero y Vicesecretario no consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como el Informe de Gestión, aplicación de resultado, e Informe de Auditoría de las mismas, así como elevar a escritura público los acuerdos anteriormente adoptados, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en los Registros correspondientes, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del Registro Mercantil y de cualquier otro organismo público o privado competente.

* * *

En Derio (Bizkaia), a 13 de mayo de 2019
El Consejo de Administración
PROGENIKA BIOPHARMA, S.A.